



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2020

No. 345

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Acuerdo que adiciona al numeral Cuarto del Acuerdo de 17 de abril de 2020, en el que modifica y adiciona el diverso por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19 4

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales, tenedoras o usuarias de vehículos, así como a las personas que importen, fabriquen, ensamblen, distribuidores autorizados o comerciantes que enajenen vehículos nuevos, el inicio de operaciones para el trámite de alta de placas de vehículos mediante el registro en el Sistema de Altas Vehiculares y realización del mismo en el nuevo Sistema de Control Vehicular,(SICOVE) 7
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes, durante el mes de junio de 2020 10

##### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Acuerdo por el que se modificay adicionael Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa,“Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México”, (FOCOFESS 2020),para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial,el 31 de enero de 2020 11

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, acción emergente de alimentación y economía local”; para el ejercicio fiscal 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2020 37

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Apoyo por Contingencia Social Covid-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados el 4 de mayo del 2020 47

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social emergente, “Cuarentena Solidaria. Apoyo Apersonas Residentes, diagnosticadas positivas a COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020 49

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Alimentario Emergente. Tláhuac crece Contigo”, para el ejercicio fiscal 2020 57

### **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se aprueba reducir el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 59
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones de su Reglamento Interior, relativas a la integración y funcionamiento del Comité Editorial 65

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-082-2020, SACMEX-DGAP-LP-083-2020 y SACMEX-DGAP-LP-088-2020 a SACMEX-DGAP-LP-090-2020.- Convocatoria 021.- Contratación de acciones para llevar a cabo el estudio hidrogeológico del flujo del nivel de aguas freáticas y localización de infraestructura, construcción de la línea de conducción de agua potable de 12” y obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable, así como la rehabilitación de la red de agua potable por presencia de grietas y sustitución de líneas en distintas Alcaldías 68
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005993-DGOT-L-003-20.- Convocatoria 003.- Contratación de los servicios relacionados con la obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la supervisión de la construcción de la línea 1 Cuauhtémoc – Indios Verdes del Sistema de Transporte Público, Cablebús, Ciudad de México 75
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, número AC/LPN/005/2020 a AC/LPN/007/2020.- Convocatoria 002-2020.- Rehabilitación de deportivos y casas de cultura 77
- ◆ **Edictos (1)** 81
- ◆ **Aviso** 82



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo con fundamento en los artículos 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 42 y 45 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 17 y 21 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1, 3, 7 apartados A y B, 9 apartado A numerales 1 y 2, 10 apartados A, B numerales 1 y 11 y D numerales 1 y 2, 11 apartados A y B numerales 1 y 7 y 17 apartado A numeral 1 inciso e) y apartado B numeral 3 incisos b) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 12, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4, 50 y 51 de su Reglamento; 4, 13, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 19, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4, 6, 11, 12 y 13 de su Reglamento; 1, 4 y 10 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; y en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, párrafo octavo, prevé como imperativo, el establecer mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social, en cuyo mandato, se encuadra el Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020).

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece en su artículo 41 fracción VII, que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, tiene entre sus atribuciones, implementar acciones que favorezcan e incrementen el impacto económico de la organización social para y en el trabajo, mediante esquemas de autoempleo y cooperativismo.

Que la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, establece en su artículo 9 fracción II, que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsar las actividades de fomento cooperativo, así como la asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas y también para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios.

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, el 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, estableciendo que se determinarán todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”; determinando que podrían continuar en funcionamiento actividades consideradas como esenciales, como lo son, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la

propagación del COVID-19”; a través del cual, se emite la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, instruyendo asumir y adecuar las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el día 1º de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19”, en el que, en su punto PRIMERO, fracción II, se estableció que solo podrían continuar en funcionamiento las actividades esenciales, señalando entre ellas a las relacionadas directamente con la operación de Programas Sociales.

Que con fecha 6 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”.

Que el artículo 20 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo, faculta a las autoridades para que, en caso de riesgo a la integridad física y salubridad de las personas, procedan directamente a la ejecución de los trabajos pertinentes para la atención de las medidas de que se trate.

Que dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, resulta menester proporcionar con la mayor prontitud y al mayor número de personas, los apoyos establecidos en los diversos Programas Sociales; por lo que, ante tal circunstancia, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo determinó realizar un ajuste al presupuesto asignado a sus distintos Programas Sociales, con la finalidad de cubrir las necesidades más urgentes y prioritarias que requiere su población objetivo en este momento; lo cual conlleva necesariamente, ajustar el presupuesto del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, y en consecuencia, sus metas físicas y financieras.

Que en situaciones de Emergencia Sanitaria, los Programas Sociales pasan a ser una actividad esencial para el Gobierno de la Ciudad de México, como detonante laboral y económico, lo cual precisa que la entrega de apoyos se realice en una forma mucho más expedita y oportuna para los beneficiarios; y en el caso del Programa FOCOFESS 2020, implica necesariamente la eliminación de alguno de sus componentes, como es el caso de la capacitación, así como incorporar un nuevo apartado a sus Reglas de Operación, donde se replantee su procedimiento de instrumentación, privilegiando el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación; esto, mientras subsista dicha situación de emergencia o diversas medidas que por cuestiones de salud, restrinjan el contacto entre personas o hasta que se estime necesario operativamente.

Que, en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia especial en la Ciudad de México, las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, prevén la posibilidad de variar los requerimientos y documentación solicitada.

Que la información derivada de la operación de Programas, debe ser accesible y visible al gobernado en todo momento.

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprobó y validó la modificación al Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el ejercicio fiscal 2020, en Onceava Sesión Extraordinaria 2020, celebrada en fecha 07 de mayo de 2020; por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 31 DE ENERO DE 2020.**

**ÚNICO.-** Se modifican los numerales **3.3; 4.1; 4.2;5; 6; 7.1; 7.2; 8.1; 8.2; 8.3; 8.3.1; 8.3.2; 8.4; 10.1; 10.2; 10.5; 10.6;13; 13.1; 13.2y Glosario**; adicionándose el numeral **19** del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, para quedar como sigue:

### **3.3 Justificación como problema público**

...

De manera específica, mediante la modalidad de Fomento y Constitución se contribuirá a la constitución legal de Organizaciones Sociales que realizan actividades de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios bajo principios de solidaridad y reparto colectivo de ganancias. Con ello, se pretende incidir directamente en la formalización de las actividades realizadas por dichas organizaciones y brindar certeza jurídica a las personas cooperativistas que las integren. Adicionalmente, se les proporcionarán apoyos indirectos para cubrir los gastos de asistencia técnica especializada para el mejoramiento de su proyecto productivo y se otorgará un apoyo directo bajo el concepto de “capital semilla” con el fin de que cuenten con los medios necesarios para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, relacionado con su actividad productiva. En la modalidad de Fortalecimiento, igualmente se brindará asistencia técnica especializada para el mejoramiento del proyecto productivo, así como para su Plan de Negocios, otorgándose también un “capital semilla” para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, relacionado con su actividad productiva; todo ello, para contribuir al éxito del proyecto de negocios presentado por las Organizaciones Sociales o Sociedades Cooperativas aprobadas.

El apoyo económico otorgado (apoyo directo) para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, será a fondo perdido. De esta forma, se pretende elevar la tasa de supervivencia de las Cooperativas que operan en la Ciudad de México.

### **4.1 Objetivo y estrategia general**

...  
...  
...  
...

El **Programa FOCOFESS 2020**, tiene como función primordial, la entrega de apoyos indirectos para cubrir los gastos de asistencia técnica especializada en asesoría y mejoramiento de: un Proyecto Productivo, así como de un Plan de Negocios (este último, adicionalmente para el caso del Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”), así como para constituir legamente a las Organizaciones Sociales que aún no se encuentran constituidas formalmente ante fedatario público como Cooperativa (en el caso del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”); otorgándose en ambos Subprogramas, un apoyo directo (capital semilla) para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, relacionado con su actividad productiva.

...

### **4.2 Objetivos y acciones específicas**

Los objetivos específicos del Programa **FOCOFESS 2020**, son:

Fomentar la constitución legal de hasta **138** Organizaciones Sociales que realicen actividades de producción, distribución, comercialización y/o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, bajo un esquema solidario de participación en la toma de decisiones y reparto de las ganancias, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de **hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Fortalecer hasta **220** Cooperativas, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, que realicen actividades de producción distribución, comercialización y/o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de **hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

...

...

Brindar apoyos económicos indirectos para cubrir los gastos de asistencia técnica especializada en asesoría y mejoramiento de: un Proyecto Productivo, así como de un Plan de Negocios, según corresponda.

...

Brindar apoyos económicos directos para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, relacionados con la actividad productiva de la Cooperativa, para ambos Subprogramas.

Se pretende que través del **Programa FOCOFESS 2020**, se beneficie, al menos a **1,790** personas, fomentando la equidad numérica entre hombres y mujeres; por lo que de lograr la constitución y fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y/o Cooperativas beneficiarias, en un mediano plazo se contribuirá a generar empleo local y se encaminará hacia el trabajo digno a las personas beneficiarias, ya que la estructura horizontal y democrática de las Cooperativas, así como los principios y valores bajo los cuales operan, favorecen la protección social de las personas trabajadoras y el desarrollo de las comunidades en las cuales se encuentran insertas.

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

...

...

...

...

**Población Beneficiaria.** - **Hasta 138** Organizaciones Sociales que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso y permanencia establecidos en las presentes Reglas de Operación.

...

**Población Beneficiaria.** - **Hasta 220** Cooperativas, legalmente constituidas ante Fedatario Público, que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.

...

...

...

## 6. METAS FÍSICAS

### a) Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”.

Otorgar hasta **138 apoyos a Organizaciones Sociales**, cada uno por un monto total de **hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, a cada una de ellas, distribuido de la siguiente manera:

- 1.- Un apoyo indirecto destinado a cubrir los servicios notariales para su constitución legal.
2. Un apoyo indirecto destinado a cubrir el costo de los servicios de dos asistencias técnicas especializadas, para asesoría y mejoramiento del proyecto productivo.
3. Un apoyo directo destinado a la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima relacionados con su actividad productiva, que fortalezca su actividad, una vez que la Cooperativa se encuentre formalmente constituida ante Fedatario Público y cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Este apoyo directo será considerado “capital semilla” el cual no podrá exceder del remanente que resulte una vez cubiertos los apoyos indirectos señalados.

**b) Subprograma de “Fortalecimiento a Empresas Sociales y Solidarias”.**

Otorgar hasta **220** apoyos a Cooperativas, cada uno por un monto total de **hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, a cada una de ellas, distribuido de la siguiente manera:

1. Un apoyo indirecto destinado a cubrir el costo de los servicios de dos asistencias técnicas especializadas, a fin de que cada Cooperativa beneficiada mejore su Proyecto Productivo, así como su Plan de Negocios.
2. Un apoyo directo destinado a la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, relacionado con su actividad productiva, que contribuya a fortalecer a la Cooperativa; el cual no podrá exceder al remanente que resulte una vez cubiertos los dos apoyos indirectos señalados (dos asistencias técnicas especializadas).”

**7.1** El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2020, es de: **\$42,000,000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal.”

**7.2** El presupuesto total del **Programa FOCOFESS 2020**, se subdivide de la siguiente manera...

I. Monto asignado para el **Subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: **\$6,900,000.00 (Seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

II. Monto asignado para el **Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias**, será de: **\$33,000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Para gastos de operación, se podrá disponer de hasta el 5% del presupuesto original asignado, es decir de los **\$42,000,000.00 (Cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.)**.

| Subprograma  | Beneficiarios                     | Tipo de apoyo   | No. De ministraciones | Apoyo unitario  | Frecuencia | Periodicidad                                   | Monto Anual          |
|--|-----------------------------------|---|-----------------------|-----------------|------------|--|----------------------|
| FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS | Hasta 138 Organizaciones Sociales | Otorgar apoyos para la constitución legal de la empresa social y solidaria, así como para gastos de asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento y elaboración de un proyecto productivo.<br>* Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un “capital semilla” (financiamiento inicial para poner en marcha el proyecto productivo), para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima relacionado con su actividad productiva, el cual será considerado conforme al monto máximo del remanente. | 1                     | Hasta 50,000.00 | Único      | De acuerdo a la publicación de la Convocatoria | Hasta \$6,900,000.00 |



|   |  |   |   |                  |       |  |                       |
|---|--|---|---|------------------|-------|--|-----------------------|
| FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS | Hasta 220 Cooperativas legales constituidas ante Fedatario Público | Otorgar apoyos para cubrir los gastos de asistencia técnica especializada para la elaboración, asesoría, acompañamiento del proyecto productivo y proyecto de inversión o plan de negocios. *Una vez cubierto lo anterior, se otorgará un “capital semilla” para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima relacionado con su actividad productiva, enfocado a fortalecer procesos productivos, de distribución, de comercialización y/o de consumo, el cual será determinado conforme al monto máximo del remanente.  | 1 | Hasta 150,000.00 | Único | De acuerdo a la publicación de la Convocatoria | Hasta \$33,000,000.00 |
| 5 % GASTOS DE OPERACIÓN                           |  | Recurso asignado para la realización de acciones complementarias al Programa, entre las cuales podrán estar la colaboración de personas verificadoras para el apoyo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, diagnóstico, supervisión, seguimiento, verificación, promoción y evaluación del Programa, así como para la recuperación de recursos, entre otras acciones de fomento y fortalecimiento a la economía social y solidaria, clasificados de la siguiente manera: -Hasta 50 (Cincuenta) verificadores, que contarán con un apoyo económico de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, de acuerdo a los requisitos y demás aspectos establecidos en Lineamientos correspondientes | 1 |                  |       | Presupuesto anual                              | \$2,100,000.00        |

|       |     |  |  |  |  |  |                 |
|-------|-----|--|--|--|--|--|-----------------|
| Total | 358 |  |  |  |  |  | \$42,000,000.00 |
|-------|-----|--|--|--|--|--|-----------------|

...

### 8.1 Difusión

Las Reglas de Operación del **Programa FOCOFESS 2020** y sus posteriores modificaciones serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y serán difundidas en la página electrónica de la **STyFE**, así como en las redes sociales oficiales, Alcaldías y en los PILARES.

Para acceder al **Programa FOCOFESS 2020**, se emitirá el número de Convocatorias que resulten necesarias para cubrir las metas físicas y financieras establecidas en las presentes Reglas de Operación; por lo que, si en la primera Convocatoria se cumplen las metas programadas, entonces ya no será necesario emitir ninguna otra. La (s) Convocatoria (s), correspondiente (s) y sus posteriores modificaciones, se publicará (n) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirá (n) en la página electrónica de la **STyFE** ([www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx)), así como en las redes sociales oficiales.

...

### 8.2 Requisitos de acceso

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

8.- En el caso del Subprograma “**Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias**”, la integración de la Organización Social interesada en participar en la constitución formal de una Cooperativa, deberá considerar lo establecido en el artículo 43 Bis fracción IX, de la Ley General de Sociedades Cooperativas (que establece que los Consejeros no deben guardar parentesco por consanguinidad hasta el primer grado, afinidad hasta el segundo grado o civil, con el Director o Gerente General o con alguno de los miembros del Consejo de Administración o Vigilancia de la Cooperativa).

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

7.- Las Organizaciones Sociales o Cooperativas, no podrán adquirir herramienta, equipamiento o materia prima, que no se relacione directamente con la actividad económica que desarrollan.

Asimismo, las Organizaciones Sociales y/o Cooperativas beneficiarias del **Programa FOCOFESS 2020**, no podrán emplear el apoyo directo otorgado, en los siguientes:

-...  
-...  
-...  
-...  
-...  
-...  
-...

-...

-...

-...

-...

-...

-...

- **Artículos perecederos o insumos para consumo personal.**

-...

-...

-...

-...

- Y en general, para adquirir cualquier objeto o insumo que no se relacione o resulte estrictamente necesario para la realización de su actividad productiva.

### 8.3 Procedimientos de acceso

El procedimiento de acceso al **Programa FOCOFESS 2020** en sus dos Subprogramas: **Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”** o **Subprograma de “Fortalecimiento a Empresas Sociales y Solidarias”**, quedará establecido en la (s) Convocatoria(s) correspondiente (s), misma (s) que se publicará (n) en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirá (n) en la página electrónica de la **STyFE** ([www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx)) y en las redes sociales oficiales.

El formato **“Solicitud de Acceso”** al Subprograma elegido, se encontrará disponible en la liga o enlace electrónico que al efecto determine la **STyFE**; el cual deberá llenarse totalmente “en línea” por parte de las Organizaciones Sociales o Cooperativas, aspirantes a obtener el apoyo, las cuales al concluir con el llenado del formato, obtendrán del sistema un número de folio con el que deberán presentarse ante la **STyFE** dentro del plazo establecido y con los demás documentos señalados en las presentes Reglas.

Asimismo, las Organizaciones Sociales o Cooperativas, deberán llenar totalmente (**en línea**) el documento titulado **“Formato para el Proyecto Productivo”**, el cual se encontrará disponible en la liga o enlace electrónico que designe la **STyFE** para tal efecto, para su posterior presentación ante la **STyFE**.

Las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma elegido, deberán presentar los documentos establecidos como requisitos, en el lugar, horario y plazo establecido para tal efecto en las presentes Reglas de Operación y en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s).

Una vez que la **DGESS** verifique que la documentación presentada por la Organización Social o Cooperativa aspirante, cumple con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, se proporcionará al solicitante una Ficha de Recepción, la cual únicamente identifica a la Organización Social o Cooperativa, como **ASPIRANTE** para participar en el proceso de selección de beneficiarios y a partir de ese momento, toda comunicación y/o trámite entre la **DGESS** y la Organización Social o Cooperativa, se realizará a través de la persona y datos de contacto, de quien fue designado como representante.

...

...

...

...

...

...

...

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia especial en la Ciudad de México, el procedimiento de instrumentación o los requisitos de acceso y permanencia del **Programa FOCOFESS 2020**, podrán variar, en cuyo caso, se realizará la modificación normativa que al efecto corresponda.

Las Organizaciones Sociales o Cooperativas que resulten aprobadas por el **CE**, para la obtención del apoyo establecido en el **Programa FOCOFESS 2020**, se darán a conocer a través de la página electrónica de la **STyFE**: [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx) y se difundirán en los demás lugares que la **STyFE** estime pertinente, tales como Alcaldías, **PILARES** y en las propias oficinas de la **DGESS**. Asimismo, las Organizaciones Sociales o Cooperativas, serán notificadas como beneficiarias del **Programa FOCOFESS 2020**, en los datos de contacto proporcionados en la solicitud de acceso correspondiente.

...  
...  
...

Para ambos subprogramas la ejecución del **Programa FOCOFESS 2020**, se ajustará al objeto establecido en las presentes Reglas de Operación, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Para la obtención del apoyo directo, será necesario que las Organizaciones Sociales o Cooperativas declaradas como beneficiarias por el **CE**, también hayan cumplido con la realización de cuando menos una de las asistencias técnicas especializadas y haber presentado todos los documentos bancarios y fiscales necesarios para la dispersión del apoyo, conforme a las presentes Reglas de Operación.

...

**“8.3.1 Las Organizaciones Sociales aspirantes a obtener los beneficios del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”, deberán presentar ante la DGESS, los siguientes documentos:**

| Documento  | Formato en que es requerido |   |                                   |
|--|-----------------------------|---|-----------------------------------|
|  | Original para entrega       | Copia simple (presentar original para cotejo) | Escaneados en archivo electrónico |
| 1. Solicitud de acceso, que deberá descargarse del enlace que para tal efecto se indique en la página electrónica de la <b>STyFE</b> : <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> (debidamente requisitada y firmada por el representante).                          | X                           |   | X                                 |
| 2. Formato “Descripción del Proyecto Productivo” que deberá descargarse del enlace que para tal efecto se indique en la página electrónica de la <b>STyFE</b> : <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> (debidamente requisitada y firmada por el representante). | X                           |   | X                                 |
| 3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes de la Organización Social (INE, Cédula profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).   |                             | X   | X                                 |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 4. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, de cada uno de los integrantes de la Organización Social (no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de su presentación), tales como recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo o constancia emitida por la Alcaldía.   |   | X | X |
| 5. CURP de cada uno de los integrantes de la Organización Social conforme al formato vigente.   |   | X | X |
| 6. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), actualizada y con estatus "activo" por cada uno de los integrantes, vigente al 2020.   |   | X | X |
| 7. Escrito de designación y autorización del representante de la Organización Social para acceder y realizar los trámites del Programa FOCOFESS 2020, cuyo formato deberá descargarse del enlace que para tal efecto se indique en la página electrónica de la STyFE: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> (debidamente firmado por todos los integrantes de la Organización Social).   | X |   | X |
| 8. Evidencia que demuestre que la organización social ha comenzado a realizar la actividad productiva para la que se solicita el apoyo (fotografías, reconocimientos, notas de remisión de servicios o productos, cartas), etc.   |   | X | X |
| 9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la Organización Social manifiesten no tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales en la STyFE y/o de otras Dependencias locales, federales o Alcaldías, cuyo formato deberá descargarse del enlace que para tal efecto se indique en la página electrónica de la STyFE: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> (debidamente requisitada y firmada por cada uno de los integrantes). | X |   | X |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| 10. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la Organización Social manifiestan no ser servidores públicos; cuyo formato deberá descargarse del enlace que para tal efecto se indique en la página electrónica de la <b>STyFE</b> : <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> (debidamente requisitada y firmada por cada uno de los integrantes). | X |  | X |
| 11.- Acta de Nacimiento de cada uno de los integrantes interesados en la creación de la Cooperativa.  |   |  | X |

El dispositivo de almacenamiento para los documentos que se solicitan en forma digital (escaneados en formato “pdf”), deberá presentarse en memoria extraíble (USB); misma que permanecerá bajo resguardo de la **DFC**. No se aceptarán documentos fotografiados o en formato “jpg”.

...  
...

**“8.3.2** Las Cooperativas aspirantes a obtener los beneficios del Subprograma **“Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”**, deberán presentar ante la **DGESS**, los siguientes documentos:

| Documento   | Formato en que es requerido |   |                                   |
|---|-----------------------------|---|-----------------------------------|
|   | Original para entrega       | Copia simple (presentar original para cotejo) | Escaneados en archivo electrónico |
| 1. Solicitud de acceso, que deberá descargarse del enlace electrónico <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> , debidamente requisitada y firmada por el representante legal.                          | X                           |   | X                                 |
| 2. Formato “Descripción del Proyecto Productivo” que deberá descargarse del enlace electrónico <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> , debidamente requisitada y firmada por el representante legal. | X                           |   | X                                 |
| 3. Acta Constitutiva de al menos seis meses de antigüedad a la fecha de su presentación, la cual debe encontrarse inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con Folio Mercantil Electrónico.                   |                             | X   | X                                 |
| 4. Constancia de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia mínima de seis meses al momento de su presentación.   |                             | X   | X                                 |

|   |          |          |          |
|---|----------|----------|----------|
| 5. Constancia de situación fiscal de la Cooperativa, actualizada al 2020, con estatus "Activo" y con domicilio fiscal en la Ciudad de México.   |          | <b>X</b> | <b>X</b> |
| 6. Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (que deberá indicar el Folio Mercantil Electrónico -FME- y domicilio de la Cooperativa).  |          | <b>X</b> | <b>X</b> |
| 7. Identificación oficial vigente de cada una de las personas integrantes de la Cooperativa (INE, cédula profesional, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).  |          | <b>X</b> | <b>X</b> |
| 8. CURP de cada una de las personas integrantes de la Cooperativa, con el formato vigente.  |          | <b>X</b> | <b>X</b> |
| 9. Comprobante del domicilio fiscal de la Cooperativa en la Ciudad de México, con una vigencia mínima de 2 meses de expedición a la fecha de su presentación; tales como recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo.   |          | <b>X</b> | <b>X</b> |
| 10. Carta bajo protesta de decir verdad donde el representante legal de la Cooperativa manifieste que la persona moral no tiene adeudos por apoyos otorgadas en otros ejercicios fiscales en la <b>STyFE</b> y/o de otras Dependencias locales, federales o Alcaldías. Formato que deberá descargarse del enlace electrónico <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> , debidamente requisitado y firmado por el representante legal. | <b>X</b> |          | <b>X</b> |
| 11.- Formato de Proyecto de Inversión y/o Pan de Negocios, que demuestre las etapas de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo; mismo que deberá descargarse del enlace electrónico <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> , debidamente requisitado y firmado por el representante legal.  | <b>X</b> |          | <b>X</b> |

|  |          |  |          |
|--|----------|--|----------|
| 12. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los socios de la Cooperativa manifiesten no ser servidores públicos; formato que deberá descargarse del enlace electrónico <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> , debidamente requisitado y firmado por todos los socios de la Cooperativa.                            | <b>X</b> |  | <b>X</b> |
| Escrito de designación y autorización del representante legal de la Cooperativa para acceder y realizar los trámites del Programa FOCOFESS 2020, cuyo formato deberá descargarse del enlace electrónico <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> , debidamente requisitado y firmado por todos los socios de la Cooperativa. | <b>X</b> |  | <b>X</b> |

El dispositivo de almacenamiento para los documentos que se solicitan en forma digital (escaneados en formato “pdf”), deberá presentarse en memoria extraíble (USB); misma que permanecerá bajo resguardo de la **DAC**, según corresponda. No se aceptarán documentos fotografiados o en formato “jpg”.

No se dará trámite a ninguna solicitud de acceso que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Una vez entregada la documentación correspondiente, ésta formará parte de los archivos de la **DGESSy** por tanto, no será factible la devolución de ningún documento, como tampoco de la memoria extraíble.

#### **8.4 Requisitos de Permanencia y Causales de baja del Programa FOCOFESS 2020:**

A fin de que las Organizaciones Sociales o las Cooperativas, aprobadas por el **CE**, puedan continuar con el trámite o permanecer como beneficiarios del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y del Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, deberán cumplir con los siguientes requisitos de permanencia:

1. El representante de la Organización Social o Cooperativa, deberá acudir a la **DGESS**, cuando ésta lo solicite.
2. Que el domicilio fiscal y comercial de las Organizaciones Sociales o de las Cooperativas, se ubique en la Ciudad de México.
3. Permitir y atender todas las visitas de verificación domiciliar y/o de asistencia técnica especializada programadas por la **DGESS**, así como cualquier otra verificación que ordene la **DGESS**.
- 4.-Mantener a todos los mismos integrantes de la Organización Social o Cooperativa, señalados en la solicitud de acceso, durante todo el trámite del Programa.
- 5.-Atender cabalmente la(s) cita(s) e indicaciones realizadas por el Fedatario Público asignado, para la emisión del Acta Constitutiva correspondiente (para el caso del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”)



El incumplimiento de cualquiera de los anteriores numerales, dará causa para que la DGESE, inicie el procedimiento de baja y cancelación del registro de las Organizaciones Sociales o de las Cooperativas, como aspirantes o beneficiarias del Programa FOCOFESS 2020.

También serán causales para iniciar el procedimiento de baja y cancelación del registro como beneficiarios al **Programa FOCOFESS**, cuando la Organización Social o Cooperativa, incurra en cualquiera de las siguientes hipótesis:

1. Falsar datos o presentar documentos falsos o apócrifos, con la finalidad de resultar beneficiaria del Subprograma elegido o durante las etapas subsecuentes del Subprograma en cuestión.
2. Sustituir a cualquiera de los integrantes registrados en la solicitud de acceso al Programa (FOCOFESS 2020), en cualquier etapa de éste.
3. Se acredite que alguna de las personas que integran la Organización Social o la Cooperativa, participe en la operación del Programa (FOCOFESS 2020).
4. No se atienda o permita realizar por parte de la Organización Social o la Cooperativa, la visita de verificación domiciliar o alguna de las asistencias técnicas especializadas; o en su caso, durante la realización de cualquiera de éstas, no se acredite el desarrollo de la actividad económica para la que se solicitó el apoyo económico del **Programa FOCOFESS 2020**.
5. Cuando a través de su representante o de la mayoría de los integrantes de la Organización Social o Cooperativa, mediante escrito simple debidamente firmado, se renuncie a los derechos adquiridos como Cooperativa u Organización Social beneficiaria del Subprograma aprobado; sin embargo, la baja voluntaria nunca procederá si aún se encuentra pendiente la comprobación del apoyo directo.
6. Las Organizaciones Sociales que se incorporen al Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”, que en su integración, no observen las disposiciones contempladas en el artículo 43 Bis, fracción IX de la Ley General de Sociedades Cooperativas o en su caso, aquéllas que no concluyan el procedimiento de escrituración ante el Notario Público, por causas atribuibles a dichas Organizaciones.
- 7.- La inactividad no justificada para continuar con el trámite, atribuible a la Organización Social o Cooperativa, de conformidad con la normatividad administrativa aplicable.
- 8.-No atender la(s) cita(s) e indicaciones realizadas por el Fedatario Público asignado, para la emisión del Acta Constitutiva correspondiente (para el caso del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”).
9. Cualquier otra circunstancia que se estime como grave por la **DGESE**, que contravenga el objeto del **Programa FOCOFESS**, la cual podrá ser puesta a consideración del Comité de Evaluación para que éste determine si es motivo suficiente para iniciar el procedimiento de baja.”

En caso de que las Organizaciones Sociales o Cooperativas incurran presuntamente en alguna de las causales de baja mencionadas, la DGESE le notificará a su representante el inicio del procedimiento de baja, teniendo éste un plazo de diez días hábiles, a partir del día que se le notifique la presunta contravención, para alegar lo que a su derecho convenga y/o presentar la documentación que estime pertinente, a efecto de justificar y/o subsanar los motivos que dieron origen a la presunta causal; respecto de lo cual, deberá pronunciarse la DGESE, siendo ésta la instancia que determinará en forma fundada y motivada, si resulta procedente o no la baja y cancelación de la Organización Social o Cooperativa del Programa y dicha determinación, también deberá notificarse por escrito a la Organización Social o Cooperativa.”

#### **10.1 Operación del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”**

Una vez recibida toda la documentación solicitada a las Organizaciones Sociales por parte de la **DGESE**, se procederá a lo siguiente:

1. La **DFC** ordenará la visita de verificación domiciliaria de las Organizaciones Sociales aspirantes, que hayan obtenido folio de registro correspondiente, a fin de corroborar los datos proporcionados en su solicitud de acceso y para constatar que éstas han comenzado con la realización de la actividad económica para la que solicitan el apoyo, así como para cualquier otra circunstancia que determine la **STyFE**.
  2. La **DGESS** emitirá los lineamientos para los procesos de selección de las personas que desarrollarán las Asistencias Técnicas Especializadas; las cuales tendrán por objeto brindar asesoría para el mejoramiento del Proyecto Productivo y que este resulte acorde con la actividad económica para la que se solicita el apoyo.
  3. La **DFC** realizará acciones de seguimiento a las Organizaciones Sociales beneficiarias, por medio de **dos** visitas de asistencia técnica especializada, en el domicilio donde éstas desarrollan su actividad productiva.
  4. La **DFC**, brindará información sobre el presente Subprograma, a fin de que las Organizaciones Sociales cumplan con los requisitos y la documentación solicitada. 5. El CE aprobará a las Organizaciones Sociales beneficiarias del Subprograma, así como los montos de los apoyos directos, de acuerdo a los criterios de selección señalados en las presentes Reglas y conforme a sus atribuciones establecidas en sus Lineamientos de Operación.
  6. La **DGESS** publicará a través de la página electrónica de la **STyFE** y donde determine (n) la (s) Convocatoria (s), el listado de las Organizaciones Sociales que hayan sido seleccionadas como beneficiarias del Subprograma. Asimismo, las Organizaciones Sociales o Cooperativas, serán notificadas como beneficiarias del **Programa FOCOFESS 2020**, en los datos de contacto proporcionados en la solicitud de acceso correspondiente.
  7. Solamente cuando la Organización Social haya cumplido con la primera asistencia técnica especializada, se realizarán las gestiones necesarias para la emisión del instrumento que constituya formalmente a la Organización Social como Cooperativa.
  8. Una vez obtenida el Acta Constitutiva correspondiente, la Cooperativa deberá realizar los siguientes trámites para la obtención del apoyo directo
    - a). Tramitar el “alta” de la Cooperativa, ante el Servicio de Administración Tributaria.
    - b) Acudir a la institución bancaria de su preferencia, para realizar la apertura de su cuenta bancaria (cuenta de cheques) a nombre de la Cooperativa.
  9. Realizados los trámites anteriores, el representante de la Cooperativa deberá presentar ante la **DFC**, los siguientes documentos:
    - a) Contrato de Apertura de Cuenta con la Institución Bancaria (cuenta de cheques), el cual debe contener la Clabe Interbancaria (en caso de que no venga, se debe proporcionar captura de pantalla de dicha Clabe), así como Carta de validación bancaria original membretada, la que debe contener; nombre completo de la Cooperativa, número de Clabe interbancaria, clave de la sucursal, y nombre y clave de la plaza.
    - b) Copia de la Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), es decir, la constancia de situación fiscal de la cooperativa (3 hojas).
    - c) Copia de la Identificación Oficial (INE) del representante legal de la Cooperativa.
    - d) Copia del comprobante de domicilio, del sitio señalado como domicilio fiscal y comercial de la Cooperativa (debe coincidir con el domicilio señalado en la Constancia de Situación Fiscal y su expedición no debe ser mayor a dos meses).
- Presentados los anteriores requisitos, deberá llenarse en las instalaciones de la **DFC** el formato denominado “**Información para depósito interbancario en cuenta de cheques**”, mismo que deberá firmarse por el representante legal de la Cooperativa constituida.
10. Una vez recibidos los documentos arriba señalados se procederá al trámite de alta proveedor con el área correspondiente.

11. Concluida el alta a proveedor, la **DGESS** realizará la entrega del apoyo económico directo al beneficiario del Programa FOCOFESS 2020 a través de transferencia electrónica.

Una vez que la Organización Social, cumpla seis meses de haberse constituido formalmente como Cooperativa, a través del **Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”**, cuente con el correspondiente folio mercantil electrónico ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se encuentre activa ante el Servicio de Administración Tributaria y haya cumplido satisfactoriamente ante la **STyFE**, con la comprobación del apoyo que le fue otorgado en dicho Subprograma, ésta podrá participar como aspirante en el proceso de selección del **Subprograma de “Fortalecimiento a Empresas Sociales y Solidarias”**, demostrando sus antecedentes de operación y cumpliendo con los requisitos establecidos para este último Subprograma.”

## **10.2 Operación del Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”**

Una vez recibida toda la documentación solicitada a las Cooperativas por parte de la **DGESS**, se procederá a lo siguiente

1. La **DAC** ordenará la visita de verificación domiciliaria a la Cooperativa aspirante, que haya obtenido folio de registro correspondiente, a fin de corroborar los datos proporcionados en su solicitud de acceso, así como para verificar el desarrollo de su actividad productiva en esta Ciudad de México y cualquier otra circunstancia que determine la **STyFE**.
2. La **DGESS** emitirá los lineamientos para los procesos de selección de las personas que desarrollarán las Asistencias Técnicas Especializadas; las cuales tendrán por objeto brindar asesoría para el mejoramiento del Proyecto Productivo, así como para el Plan de Negocios, los cuales deberán resultar acordes a la actividad económica para la que se solicita el apoyo.
3. La **DAC** realizará acciones de seguimiento a las Cooperativas beneficiarias, por medio de dos visitas de asistencia técnica especializada, en el domicilio donde estas desarrollan su actividad productiva
4. La **DAC**, brindará información sobre el presente Programa, a fin de que las Cooperativas cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.
5. El Comité de Evaluación aprobará a las Organizaciones Sociales beneficiarias del Subprograma, así como los montos de los apoyos directos, de acuerdo a los criterios de selección señalados en las presentes Reglas y conforme a sus atribuciones establecidas en sus Lineamientos de Operación; dando asimismo prioridad a aquellas Cooperativas que anteriormente hayan sido beneficiarias del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”, que acrediten haber cumplido satisfactoriamente su comprobación y reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
6. La **DAC** publicará a través de la página electrónica de la **STyFE** y donde determine (n) la (s) Convocatoria (s), el listado de las Cooperativas que hayan sido seleccionadas como beneficiarias del Subprograma. Asimismo, las Organizaciones Sociales o Cooperativas, serán notificadas como beneficiarias del **Programa FOCOFESS 2020**, en los datos de contacto proporcionados en la solicitud de acceso correspondiente.
7. Solamente cuando la Cooperativa haya cumplido con la primera asistencia técnica especializada, se realizarán las gestiones necesarias para el otorgamiento del apoyo directo aprobado por el CE.
8. Para la obtención del apoyo directo, la Cooperativa deberá presentar ante la DAC, los siguientes documentos:
  - a) Contrato de Apertura de Cuenta con la Institución Bancaria (cuenta de cheques), el cual debe contener la Clabe Interbancaria (en caso de que no venga, se debe solicitar captura de pantalla de dicha Clabe), así como Carta de validación bancaria original membretada, la que debe contener: nombre de la Cooperativa completo, número de Clabe interbancaria, clave de la sucursal, y nombre y clave de la plaza. Así como, el Estado de Cuenta en caso de que la cuenta se haya abierto con dos o más meses de antelación.
  - b) Copia de la Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), es decir, la constancia de situación fiscal de la Cooperativa (3 hojas), con estatus de activo.
  - c) Copia de la Identificación Oficial (INE) del representante legal de la Cooperativa.

d) Copia del comprobante de domicilio, del sitio señalado como domicilio fiscal y comercial de la Cooperativa (debe coincidir con el domicilio señalado en la Constancia de Situación Fiscal y su expedición no debe ser mayor a dos meses).

e) En caso de que se haya dado de “alta” como proveedor en ejercicios fiscales anteriores, presentar el Estado de cuenta bancario de la Cooperativa con estatus activo, para verificar que siga vigente en el sistema.

Presentados los anteriores requisitos, deberá llenarse en las instalaciones de la DFC el formato denominado “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, mismo que deberá firmarse por el representante legal de la Cooperativa.

9.-Una vez recibidos los documentos arriba señalados se procederá al trámite de alta proveedor con el área correspondiente.

10.- Concluida el alta a proveedor, la **DGESS** realizará la entrega del apoyo económico directo a la Cooperativa beneficiaria del **Programa FOCOFESS 2020** a través de transferencia electrónica.”

### 10.5 Tipos de visitas

Con el propósito de verificar la información plasmada en la solicitud de acceso o de cualquier otro aspecto o documento que requiera el **CE**, la **DGESS**, a través de la **DFC** y/o la **DAC**, podrán realizar una visita de verificación en el domicilio de las Organizaciones Sociales y/o Cooperativas, durante la implementación de los Subprogramas en cualquiera de sus componentes, a fin de verificar la veracidad de la información proporcionada en la Solicitud de Acceso, así como dos visitas de asistencia técnica especializada, a fin de otorgar asesoría y seguimiento a su proyecto productivo y/o a su proyecto de inversión o plan de negocios, así como para constatar que la Organización Social y/o Cooperativa beneficiaria, efectivamente desarrolla una actividad relacionada con su objeto y que haya adquirido la maquinaria, equipamiento o materia prima, relacionados con su actividad productiva, para la que fue apoyada económicamente en cada Subprograma.

### 10.6 Comprobación fiscal

La Cooperativa tendrá un plazo improrrogable de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de que ésta recibió el apoyo directo como beneficiaria del **Programa FOCOFESS 2020**, para comprobar ante la **DGESS**, la utilización total del recurso otorgado, para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, presentando para tal efecto, las facturas que amparen la adquisición relacionada con su actividad económica, así como el estado de cuenta bancario que refleje la fecha de recepción del recurso otorgado, para verificación y cruce por parte de la **DGESS**.

Solamente se aceptarán facturas que se relacionen directamente con la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, relacionada con la actividad económica de la Cooperativa.

Cumplido el plazo de sesenta días naturales arriba señalado, sin que la Cooperativa se haya presentado para comprobar ante la **DGSS** el recurso otorgado; la **DGESS** a través de la **DFC** o de la **DAC**, según corresponda, enviará oficio requiriendo a la Cooperativa, el cumplimiento de dicha obligación.

Realizado lo anterior, corresponderá a la **DGESS** tomar las acciones administrativas y legales que resulten procedentes, para el caso que la Cooperativa incumpla con la comprobación del recurso otorgado o para el caso, que ésta no haya devuelto el recurso remanente o sobrante no comprobado.

En el caso de adquisición de materia prima, ésta deberá encontrarse directamente relacionada con la actividad económica que desarrolla la Cooperativa y para efectos de comprobación, se aceptará como monto máximo a comprobar por ese concepto, la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), en el caso del Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para el caso del Subprograma de “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”.

### 13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

| Nivel del objetivo | Objetivo   | Nombre del Indicador   | Fórmula de Cálculo   | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Desagregación          | Medios de Verificación  | Unidad Responsable | Supuestos   | Metas |
|--------------------|--|--|--|-------------------|------------------|------------------------|------------------------|---|--------------------|---|-------|
| Fin                | Contribuir a la creación de mejores oportunidades de trabajo digno a través de empleos de calidad a los habitantes de la Ciudad de México. | Porcentaje de Cooperativas con cinco o más integrantes.      | (Número de Cooperativas con cinco o más integrantes / Total de Cooperativas establecidas en la Ciudad de México) X 100         | Resultados        | %                | Anual                  | Por unidad territorial | Padrón de personas integradas al sector de la economía social y solidaria                               | DGESS              | Reducción de la tasa de desempleo   | 100 % |
| Propósito          | Las Organizaciones Sociales y Cooperativas con actividad productiva en la Ciudad de México interesadas en constituirse y fortalecerse.     | Porcentaje de Organizaciones Sociales y Cooperativas activas | ((Total de Organizaciones Sociales o Cooperativas activas / Número de Organizaciones Sociales o Cooperativas registradas) X100 | Resultados        | %                | Anual                  | Por unidad territorial | Padrón de Organizaciones Sociales y Cooperativas integradas al sector de la Economía Social y Solidaria | DGESS              | Formalización de Organizaciones Sociales y el fortalecimiento de las Cooperativas | 100 % |

|              |   |                                 |   |          |   |           |                         |                      |       |  |       |
|--------------|---|---------------------------------|---|----------|---|-----------|-------------------------|----------------------|-------|--|-------|
| Componente 1 | Apoyo económico para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, para el desarrollo del proyecto productivo | Porcentaje de apoyos entregados | (Apoyos entregados por Subprograma / apoyos programados a entregar) x 100           | Eficacia | % | Semestral | Por actividad reflejada | Solicitud de recurso | DGESS | Atender necesidades colectivas que generen impacto socioeconómico en la comunidad de desarrollo                | 100 % |
| Componente 2 | Apoyo económico para la adquisición de maquinaria, equipamiento o materia prima, para el fortalecimiento de la Cooperativa  | Porcentaje de apoyos entregados | (Apoyos entregados por Subprograma / apoyos programados a entregar) x 100           | Eficacia | % | Semestral | Por actividad reflejada | Solicitud de recurso | DGESS | Atender las necesidades específicas de las Cooperativas que permitan su fortalecimiento y desarrollo económico | 100 % |
| Componente 3 | Actas constitutivas a Organizaciones Sociales beneficiarias   | Porcentaje de actas entregadas  | (Actas constitutivas entregadas / actas constitutivas programadas a entregar) x 100 | Eficacia | % | Semestral | Por actividad reflejada | Acta constitutiva    | DGESS | Promover la formalidad de las Organizaciones Sociales que cuenten con un proyecto productivo                   | 100 % |

|              |   |   |   |          |   |           |                         |   |       |   |       |
|--------------|---|---|---|----------|---|-----------|-------------------------|---|-------|---|-------|
| Componente 4 | Asistencias técnicas especializadas para la asesoría de una Cooperativa | Porcentaje de asistencias técnicas especializadas otorgadas | (Organizaciones Sociales y Cooperativas que recibieron asistencia técnica especializada / Organizaciones Sociales y Cooperativas programadas para recibir asistencia técnica especializada) x 100 | Eficacia | % | Semestral | Por actividad reflejada | Ficha de Asistencia Técnica Especializada | DGESS | Implementar asesoría a las Organizaciones Sociales en su proyecto productivo y fortalecer el plan de negocios de las Cooperativas | 100 % |
| Actividad 1  | Verificación domiciliaria a las Organizaciones Sociales y Cooperativas  | Porcentaje de verificaciones domiciliares realizadas        | (Organizaciones Sociales y Cooperativas verificadas / Organizaciones Sociales y Cooperativas programadas para verificar) x 100  | Eficacia | % | Semestral | Por actividad reflejada | Cédula de Verificación In situ            | DGESS | Datos incorrectos proporcionados en la solicitud de acceso  | 100 % |

|             |  |  |  |          |   |           |                 |  |       |  |       |
|-------------|--|--|--|----------|---|-----------|-----------------|--|-------|--|-------|
| Actividad 2 | Programación de asistencias técnicas especializadas a las Organizaciones Sociales y Cooperativas beneficiarias | Porcentaje de asistencias técnicas especializadas a las Organizaciones Sociales y Cooperativas | (Asistencias técnicas especializadas a las Organizaciones Sociales y Cooperativas realizadas / asistencias técnicas especializadas a las Organizaciones Sociales y Cooperativas programadas) x 100 | Eficacia | % | Semestral | Por Cooperativa | Registro de Organizaciones Sociales y Cooperativas beneficiarias | DGESS | Implementar asesoría a los integrantes de las Organizaciones Sociales en su proyecto productivo y fortalecer el plan de negocios de las Cooperativas | 100 % |
| Actividad 3 | Comprobación fiscal de maquinaria, equipamiento o materia prima  | Porcentaje de apoyos económicos comprobados  | (Apoyos económicos comprobados / Apoyos económicos programados para comprobar) x 100   | Eficacia | % | Semestral | Por Cooperativa | Facturas entregadas por las Cooperativas                         | DGESS | Verificar la documentación presentada como comprobación del apoyo económico otorgado.  | 100 % |

### 13.1 Evaluación

...

Debido a que los procesos de desarrollo de una empresa social y solidaria son largos y paulatinos, los indicadores serán medidos trimestralmente, algunos tendrán una temporalidad anual con el objetivo de obtener una variación confiable y visualizar con claridad el efecto del apoyo económico.



### 13.2 Indicadores del Programa

...  
...  
...

La fuente de información de gabinete y en su caso las de campo son la base de datos del programa, reporte de empresas sociales y solidarias constituidas, reporte de empresas sociales y solidarias vigentes y reporte de diagnóstico de la institución pública de educación superior.

## 19. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN

Mientras subsista el caso de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México o alguna medida que restrinja el contacto entre personas y hasta que la **STyFE** determine operativamente necesario, el **Programa FOCOFESS 2020**, no contemplará dentro de su instrumentación, la capacitación para integrantes de las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias, ni otorgará apoyo indirecto alguno para este rubro; con el objetivo que dentro de dicha situación de emergencia, aumente el monto del apoyo económico directo para las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias y éste pueda ser otorgado en una forma mucho más expedita.”

De igual forma, mientras continúe el caso de Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México o alguna medida que restrinja el contacto entre personas y hasta que la **STyFE** determine operativamente necesario, la instrumentación del **Programa FOCOFESS 2020**, en lo relativo a presentación de documentos, verificación domiciliaria, asistencias técnicas y alta a proveedor, se realizará privilegiando los medios remotos tecnológicos de instrumentación, de conformidad a los siguientes puntos:

### 19.1 Presentación de documentos

La presentación de las solicitudes de acceso y documentos establecidos en las Reglas de Operación y su(s) posterior(es) modificación o modificaciones, se realizará por parte de las Organizaciones Sociales o Cooperativas participantes del **Programa FOCOFESS 2020**, a través de medios remotos tecnológicos de comunicación, habilitándose para tal efecto, los siguientes correos electrónicos:

Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”: [focofess.fomento@cdmx.gob.mx](mailto:focofess.fomento@cdmx.gob.mx)

Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”: [focofess.fortalecimiento@cdmx.gob.mx](mailto:focofess.fortalecimiento@cdmx.gob.mx)

Serán recibidas y turnadas a trámite, únicamente las solicitudes de acceso y documentación, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y su(s) posterior(es) modificación o modificaciones, en el entendido que de faltar algún requisito, se informará de dicha circunstancia al interesado, vía correo electrónico, a efecto que subsane o presente el o los requisitos incumplido por los que nos será posible dar trámite a la solicitud de acceso, a efecto que el aspirante pueda subsanar el requisito omitido dentro plazo establecido para la recepción de documentos, en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s).

La recepción documental se realizará en los correos electrónicos arriba señalados, hasta las 23:59 horas del último día establecido para tal efecto, en la(s) Convocatoria(s) correspondiente; en el entendido que la documentación que se remita a un correo electrónico diverso a los aquí señalados o fuera del plazo señalado, se tendrá por no recibida y la solicitud de acceso, será desechada.

Todos los documentos deberán ser remitidos, en forma escaneada en formato “pdf”, debiendo integrarse un archivo por cada uno de los documentos señalados en el apartado de **REQUISITOS DOCUMENTALES** de las Reglas de Operación, en el orden que corresponda al Subprograma elegido.

Los documentos presentados, deberán almacenarse en una carpeta (comprimida) “.zip” o “.rar”, nombrada con el número de folio asignado al momento de realizar el pre-registro en línea.

No se aceptarán documentos fotografiados o en formato “jpg”

Posterior al periodo de recepción documental, personal adscrito a la **DAC** y a la **DFC**, revisará los documentos remitidos.

En el caso de la Organización Social o Cooperativa aspirante, remita documentación incompleta, seccionada en archivos o correos electrónicos diversos, o que presente cualquier error en el formato que impida su lectura y/o impresión, ésta se tendrá por no recibida y la solicitud de acceso, será desechada; en cuyo supuesto se remitirá un correo electrónico en la cual se indicará a la Organización Social o Cooperativa, el o los requisitos incumplidos, por los cuales no fue posible dar trámite a la solicitud de acceso.

Los documentos presentados por los aspirantes a beneficiarios dentro del Programa **FOCOFESS 2020**, se recibirán de buena fe, dando por cierto su contenido; sin embargo, la **STYFE** a través de la **DGESS** se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información y de los documentos presentados; por lo que de advertirse información diferente o que no corresponda a la Solicitud de Acceso o demás documentos presentados, esto será causa suficiente para el desechamiento de la solicitud correspondiente, lo cual deberá ser notificado mediante escrito al solicitante.

## 19.2 Verificación

En caso de que la documentación presentada por las Organizaciones Sociales o Cooperativas, cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en las Reglas de Operación, se informará mediante correo electrónico a su representante o representante legal, de la admisión a trámite de su solicitud de acceso.

Una vez aceptada a trámite la solicitud de acceso presentada por las Organizaciones Sociales o Cooperativas, aspirantes, la **DFC** y la **DAC** instrumentará una verificación a efecto de corroborar la información proporcionada en la Solicitud de Acceso, misma que se realizará a través de medios remotos tecnológicos de comunicación

Si resultado de la verificación realizada, a través de medios remotos, no se acredita el desarrollo de la actividad económica de la Organización Social o de la Cooperativa, para la que se solicita el beneficio del **ProgramaFOCOFESS 2020**, o se advierte información diferente o que no corresponda a la Solicitud de Acceso, esto será causa suficiente para el desechamiento de la solicitud correspondiente, la cual deberá ser notificada mediante escrito al solicitante.

## 19.3 Asistencias Técnicas

Las asistencias técnicas especializadas previstas en las Reglas de Operación y en su(s) posterior(es) modificación o modificaciones, para las Organizaciones Sociales o Cooperativas declaradas beneficiarias por el **CE**, con el objeto de brindar a éstas, asesoría para el mejoramiento del Proyecto Productivo y que éste resulte acorde con la actividad económica para la que solicita el apoyo; se realizarán de conformidad a los Lineamientos que se emitan para tal efecto.

## 19.4 Alta proveedor

Por lo que hace a la documentación requerida para el trámite de Alta proveedor, establecido en las Reglas de Operación del Programa FOCOFESS 2020 y en su(s) posterior(es) modificación o modificaciones, para las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias, ésta deberá remitirse a la **DGESS**, al correo electrónico [focofess@cdmx.gob.mx](mailto:focofess@cdmx.gob.mx), en formato “pdf” y a color, indicando en el “asunto” del correo electrónico, el número de folio que se asignó al momento de obtener su pre-registro

La documentación que deberá remitirse para el trámite de Alta proveedor, es el siguiente:

### I. Por lo que hace a beneficiarios del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”:

a) Contrato de Apertura de Cuenta (cuenta de cheques) con la Institución Bancaria de su preferencia, el cual debe contener la Clabe Interbancaria. Dicho documento se debe acompañar de una Carta de validación bancaria, la cual será expedida con las características siguientes: elaborada en papel membretado, con sello de la sucursal, nombre completo de la Cooperativa, número de Clabe interbancaria, clave de la sucursal, nombre y clave de la plaza, nombre y firma del ejecutivo.

b) Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), es decir, la constancia de situación fiscal de la Cooperativa (3 hojas), con estatus de activo.

- c) Copia de la Identificación Oficial (INE o IFE) del representante legal de la Cooperativa.
- d) Comprobante de domicilio, del sitio señalado como domicilio fiscal y/o comercial de la Cooperativa (debe coincidir con el domicilio señalado en la Constancia de Situación Fiscal y su expedición no debe ser mayor a dos meses).

Posterior a la recepción documental, la Jefatura de Unidad Departamental de Acciones para el Fomento al Cooperativismo, adscrita a la **DGESS**, revisará los documentos remitidos, para requisitar el formato denominado **“Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”**, mismo que será enviado al correo electrónico del representante legal para su debida validación y firma autógrafa en tinta azul, por lo que posteriormente se devolverá al correo [focofess@cdmx.gob.mx](mailto:focofess@cdmx.gob.mx), escaneado (en las mismas condiciones antes descritas).

Una vez recibidos los documentos señalados con anterioridad, se procederá al trámite de alta proveedor con el área correspondiente.

## **II. Por lo que hace a beneficiarios del Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”:**

- a) Contrato de Apertura de Cuenta (cuenta de cheques) con la Institución Bancaria de su preferencia, el cual debe contener la Clabe Interbancaria. Dicho documento se debe acompañar de una Carta de validación bancaria, la cual será expedida con las características siguientes: elaborada en papel membretado, con sello de la sucursal, nombre completo de la Cooperativa, número de Clabe interbancaria, clave de la sucursal, nombre y clave de la plaza, nombre y firma del ejecutivo; así como, del Estado de Cuenta en caso de que la misma se haya aperturado con más de dos meses de antelación a la fecha de su presentación.
- b) Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), es decir, la constancia de situación fiscal de la Cooperativa (3 hojas), con estatus de activo.
- c) Copia de la Identificación Oficial (INE o IFE) del representante legal de la Cooperativa.
- d) Comprobante de domicilio, del sitio señalado como domicilio fiscal y/o comercial de la Cooperativa (debe coincidir con el domicilio señalado en la Constancia de Situación Fiscal y su expedición no debe ser mayor a dos meses).
- e) En caso de que haya realizado este trámite con anterioridad deberá presentar el Estado de cuenta bancario de la Cooperativa con estatus activo, para verificar que siga vigente en el sistema.

Posterior a la recepción documental, la Jefatura de Unidad Departamental de Acciones para el Fomento al Cooperativismo, revisará los documentos remitidos, para requisitar el formato denominado **“Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”**, mismo que será enviado al correo electrónico del representante legal para su debida validación y firma autógrafa en tinta azul, por lo que posteriormente se devolverá al correo [focofess@cdmx.gob.mx](mailto:focofess@cdmx.gob.mx), escaneado (en las mismas condiciones antes descritas).

Una vez recibidos los documentos señalados con anterioridad, se procederá al trámite de alta proveedor con el área correspondiente.

## **GLOSARIO DE TERMINOS**

**ACTIVIDAD PRODUCTIVA:** Son las actividades económicas cuyo propósito fundamental es producir bienes y/o servicios comercializables en el mercado y generar ingresos.

**ALCALDÍA:** Los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Servicio integral y profesional realizado por el asistente técnico, que consiste en un conjunto de consultorías y asesorías técnicas especializadas para el mejoramiento del Proyecto Productivo, así como para el Plan de Negocios de la Organización Social o Cooperativa, según corresponda, las cuales deberán resultar acordes a la actividad económica para la que se solicita el apoyo y que se realizarán conforme los Lineamientos para asistentes técnicos respectivos.

**BENEFICIARIAS:** Se refiere a las Organizaciones Sociales y/o Cooperativas aprobadas por el Comité de Evaluación del Programa, para recibir los apoyos directos e indirectos reconocidos en las presentes Reglas de Operación de acuerdo con el Subprograma elegido. Asimismo, se consideran como beneficiarios facilitadores, a los verificadores y asistentes técnicos.

**CAPITAL SEMILLA:** Financiamiento inicial para poner en marcha e impulsar el proyecto productivo y plan de negocios.

**CAUSAS DE FUERZA MAYOR:** Acontecimiento que se encuentra fuera del dominio de la voluntad de los socios de la cooperativa, que no han podido preverse o que aun previéndolo no ha podido evitarse.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN:** Órgano Colegiado que dictamina a las Organizaciones Sociales o Cooperativas que solicitan la obtención del apoyo establecidos en el Programa FOCOFESS 2020, cuya composición y atribuciones se encuentran establecidas en los Lineamientos establecidos para tal efecto.

**CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO:** órgano de consulta, propuesta y seguimiento de las acciones en materia de Fomento y Desarrollo Cooperativo que desarrolle el Gobierno.

**CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO EN ALCALDÍA:** Instancia de consulta y promoción del cooperativismo en cada Alcaldía de la Ciudad.

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar y obtener los apoyos del Programa FOCOFESS 2020.

**DICTAMEN:** Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Evaluación.

**ECONOMÍA DEL CUIDADO:** Servicio relacionado con garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que requieren ayuda de otras personas para realizar actos esenciales de la vida diaria o bien, que han perdido la autonomía por accidente, enfermedad o incapacidad.

**ESPECIALISTAS EN ASISTENCIA TÉCNICA:** Se refiere a los profesionistas provenientes de Instituciones de Educación Pública Superior, con quien STYFE ha generado acciones de colaboración a fin de brindar servicios de asistencia técnica.

**GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:** personas o grupos sociales que realicen actividades económicas relacionadas con la economía del cuidado o integradas por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad (física o psicosocial), de la comunidad LGBTTTI, personas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México y/o personas connacionales que reingresan de manera forzada al territorio nacional de manera permanente, en atención al Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario

**MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.

**PILARES:** Centros comunitarios denominados Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, en la Ciudad de México.

**PLAN DE NEGOCIOS:** Se considera al documento que describe el conjunto de estrategias que se implementarán para el cumplimiento de los objetivos de la Cooperativa.

**PROYECTO PRODUCTIVO:** Se considera como el documento donde se detalla la forma y el conjunto de medios necesarios por parte de las Organizaciones Sociales o Cooperativas, para llevar a cabo la actividad productiva para la que se solicita el apoyo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

**TERCERO.-**Lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, continuará siendo aplicable, en todo lo que no se contraponga al presente Acuerdo.

**Ciudad de México, a 12de mayo de 2020**

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

---

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**